

<b>CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS</b>	
<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	
<b>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE OBRAS PROCESO No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-DI-OB-006 "CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTON CASCALES"</b>	
<b>I. DATOS INFORMATIVOS</b>	
<b>FECHA DE LA REUNIÓN:</b>	26 DE JUNIO 2017
<b>LUGAR:</b>	DEPARTAMENTO TECNICO
<b>HORA INICIO – FINALIZACIÓN:</b>	13H00 – 14H00
<b>I.- ANÁLISIS</b>	
Se ha Realizado la Revisión de las Preguntas formuladas por los oferentes en el Portal de compras públicas, de acuerdo a las Especificaciones técnicas de los TDRS Correspondiente a "Construcción de Redes de Distribución Cantón Cascales"	
<b>II. PREGUNTAS ,RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	
<b><u>Pregunta 1</u></b>	
<b>Pregunta / Aclaración :</b> ¿La Unidad contratante aceptará que se presente la garantía de buen uso de anticipo por una compañía aseguradora, ya que en la cláusula 36.1 indica que esta debe ser emitida por un banco o una Institución Financiera?	
<b>Respuesta / Aclaración:</b> Se recibirá conforme lo dicta el Artículo 73 (De las garantías) de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública. <b>Art. 73.- Formas de garantías.-</b> En los contratos a que se refiere esta Ley, los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías: <b>1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;</b>	
<b><u>Pregunta 2</u></b>	
<b>Pregunta / Aclaración :</b> ¿El Ingeniero residente de obra puede ser el mismo oferente?	
<b>Respuesta / Aclaración:</b> El residente de obra si puede ser el mismo oferente	
<b><u>Pregunta 3</u></b>	
<b>Pregunta / Aclaración :</b> ¿para el caso de un consorcio el Ingeniero residente de obra puede ser un miembro del mismo?	
<b>Respuesta / Aclaración:</b> El residente de obra si puede ser miembro del consorcio	

Santo Domingo 24 de junio del 2017

Sres. CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

---

De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito solicitar a ustedes de la manera más cordial darme respuesta a la siguiente pregunta en virtud de que estoy interesado en participar en el proyecto BIDIII-FERUM-CNELSUC-DI-OB-006 que actualmente se encuentran publicados en la página de CNEL EP.

¿ Se podría aceptar una POLIZA DE FIANZA EMITIDA POR UNA ASEGURADORA O COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA GARANTIZANDO EL BUEN USO DE ANTICIPO ?.

Atentamente

Ing. Patricio Vela D.

Cédular: 0991741544 / 0998036429

Correo electrónico: hectorvela76@hotmail.com

Oficio Nro. CZC-001- BIDIII-FERUM-CNELSUC-DI-OB-006

Santo Domingo, 26 de junio de 2017

REFERENCIA: **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN CASCALES (BIDIII-FERUM-CNELSUC-DI-OB-006)**

Ing. Juan Pablo Otañez  
Administrador CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos.

De mi consideración:

La presente es para solicitarle una pregunta del proceso en referencia.

1. ¿La unidad contratante aceptara que se presente la garantía de buen uso de anticipo por una compañía aseguradora, ya que en la cláusula 36.1 indica que esta debe ser emitida por un banco o una institución financiera?
2. ¿El ingeniero residente de obra puede ser el mismo oferente?
3. ¿Para el caso de un consorcio el ingeniero residente de obra puede ser un miembro del mismo?

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente



Ing. Carlos Zambrano Castro  
CC. 130865661-8